

Para contestar cite: Radicado MT No.: 20224020253031 04-03-2022

Bogotá D.C.

Señor

FREDY ALEXANDER BURBANO FUELTALA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20223030306202 del 11 de febrero de 2022. Vehículo de placas WSI875.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual se solicita que se retire la anotación como vehículo con omisión en el registro inicial que tiene en el sistema RUNT y la alerta en el Registro Nacional de Despachos de Carga, el vehículo de placas WSJ875, con fundamento en los documentos aportados con su comunicación, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En virtud de la Ley 769 de 2002, los Organismos de Tránsito son las entidades competentes para efectuar el registro inicial o matrícula de los vehículos, lógicamente observando la reglamentación expedida a través del tiempo por el Gobierno Nacional y dentro de la cual se encuentra el Acuerdo 051 de 1993, la Resolución 4775 de 2009 y la Resolución 12379 de 2012, así como la específica relacionada con la matrícula de los vehículos de transporte de carga.

Considerando lo anterior y lo señalado en su comunicación, el Ministerio de Transporte solicitó al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE QUIMBAYA, por medio de correo electrónico, de fecha 14 de febrero de 2022, con el fin de que remitiera los documentos con los cuales se sustentó el registro inicial del vehículo de placas WSJ875, sin obtener respuesta alguna.

Por lo expuesto, a la fecha no es viable establecer si es posible o no el retiro de la anotación como vehículo con omisión en su registro inicial que tiene el automotor de placas WSJ875 en el Sistema RUNT y la alerta en el Registro Nacional de Despachos de Carga-RNDC, hasta que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE QUIMBAYA, de respuesta a nuestra solicitud, decisión que una vez pueda ser tomada le será notificada al correo electrónico.

Cordialmente,



Mintransporte

Para contestar cite:





LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA

Coordinador Grupo Reposición Integral de vehículos

Elaboró: HMCR.



www.mintransporte.gov.co